

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

“BIENVENIDO S. S. JUAN PABLO II”

Año LXXVIII	Salta, 24 de Abril de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 15 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.692

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. **ROBERTO ROMERO**
Governador

Dr. **LUIS ADOLFO SARAVIA**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. **EMILIO MARCELO CANTARERO**
Ministro de Economía

Sr. **RODOLFO ANICETO FERNANDEZ**
Ministro de Bienestar Social

Dr. **LISARDO ROBERTO ARIAS**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir “Pagado - Boletín Oficial”.

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 625 del 1-4-87	— Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia	1154
S.G.G. Nº 651 del 7-4-87	— Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia	1154
M.G. Nº 658 del 10-4-87	— Congelamiento vacantes plantas personal Adm. Pública Provincial Dcto. 920/85. Exclúyese parcialmente al Consejo General de Educación	1154
M.G. Nº 659 del 10-4-87	— Colegio secundario en la localidad de Rivadavia Banda Sur. Creación	1155
S.G.G. Nº 693 del 13-4-87	— Régimen adicional por asistencia. Modificación Dcto. 715/86	1155
M.G. Nº 720 del 14-4-87	— Colegio secundario en la localidad de El Jardín. Creación	1156
M.G. Nº 721 del 14-4-87	— Colegio secundario en la localidad de Santa Victoria Oeste. Creación	1156

S.G.G. Nº 723 del 14-4-87 — Renuncia presentada por el Dr. José Ramón Giménez al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social. Aceptación	Pág. 1157
S.G.G. Nº 724 del 14-4-87 — Designación de don José Antonio Rallé en el cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social	1157
S.G.G. Nº 725 del 14-4-87 — Designación del Dr. Lisardo Roberto Arias en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno	1157
S.G.G. Nº 726 del 14-4-87 — Renuncia presentada por el Ing. Walter Luis Luna al cargo de Intendente Municipal de la ciudad de Salta. Aceptación	1157
S.G.G. Nº 727 del 14-4-87 — Designación del Dr. Edmundo Pieve en el cargo de Intendente Municipal de la ciudad de Salta	1157
S.G.G. Nº 728 del 14-4-87 — Renuncia presentada por el Dr. Alberto Javier Alderete al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Educación. Aceptación	1158
S.G.G. Nº 729 del 14-4-87 — Designación del Dr. Luis Adolfo Saravia en el cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	1158

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 661 del 13-4-87 — Lic Púb. Nº 27/86 Adq. material de curación con destino al Hosp. "San Bernardo". Aprobación	1158
S.G.G. Nº 675 del 13-4-87 — Asignación función jerárquica y sobreasignación a favor de personal de la Dirección General de Administración de Personal. Aprobación Disp. 5034/87	1159
M.B.S. Nº 694 del 13-4-87 — Asignación función jerárquica y sobreasignación a favor de personal de la Dirección Gral. de Familia y Minoridad	1159
M.B.S. Nº 695 del 13-4-87 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resol 0693-I/86 Caja Previsión Social	1159
M.B.S. Nº 696 del 13-4-87 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resol. 1554-I/86 Caja Previsión Social	1159
M.B.S. Nº 697 del 13-4-87 — Hácese lugar al recurso de alzada interpuesto en contra Resol. 1884-I/86	1159
M.B.S. Nº 698 del 13-4-87 — Retribución adicional compensatoria a favor de personal de la Direc. General de Deportes y Recreación	1160
S.G.G. Nº 722 del 14-4-87 — Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto en contra decreto 6/86	1160
M.E. Nº 730 del 14-4-87 — Recházase recurso de reconsideración interpuesto en contra del decreto 1568/86	1161

EDICTOS DE MINAS

Nº 63637 — Manuel Eugenio Burgos	1161
Nº 63441 — Cía Minera Aguilar S.A.	1161

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 63630 — Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Nº 6/87	1161
Nº 63627 — Servicio Penitenciario de la Provincia - Nº 6/87	1161
Nº 63617 — Banco de Préstamos y Asistencia Social - Nº 8/87	1161
Nº 63616 — Cámara de Senadores - Nº 001	1161

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 63454 — Juan Funes	1162
-----------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 63631 — D'Andrea Luis Victorino - Expte. Nº A-80.673/87	1162
Nº 63629 — Caggiano Héctor Oscar - Expte. Nº A-79.033/87	1162
Nº 63609 — Manuel Antonio Villagra - Expte. Nº A-79.091/87	1162
Nº 63606 — Cisneros de Arias Natividad - Expte. Nº A-71.213/86	1162
Nº 63599 — Dimatía de Tapia María Luisa - Expte. Nº A-79.677/87	1162

RÉMATES JUDICIALES

Pág.

Nº 63635 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Expte. Nº 3.819/86	1163
Nº 63610 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-68.151/86	1163
Nº 63612 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº 1-A-67.822/86	1163

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES.

Nº 63636 — Tacuara S.R.L.	1163
--------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 63570 — CORTESA - Para el día 14-5-87	1163
Nº 63566 — Horizontes S.A. - Para el día 12-5-87	1164
Nº 63541 — Antatrac S.A. - Para el día 20-5-87	1164
Nº 63540 — Antatrac S.A. - Para el día 20-5-87	1164

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 63638 — Liga Güemense de Fútbol - Para el día 18-5-87	1165
Nº 63634 — Centro de Juventud Antoniana - Para el día 29-4-87	1165
Nº 63633 — Cooperativa de Trabajo Salta Educativa - Para el día 8-5-87	1165
Nº 63632 — Club Atlético Junín - Para el día 10-5-87	1165

RECAUDACION

Nº 63628 — Del día 23-4-87	1165
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 1º de abril de 1987

DECRETO Nº 625

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo del que suscribe a esta ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECLARA:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos

Salta, 7 de Abril de 1987

DECRETO Nº 651

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del suscripto a esta Ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 7 de abril del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos

Salta, 10 de abril de 1987

DECRETO Nº 658

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expte. Nº 61-57.675/87.

VISTO el Decreto Nº 920/85, por el cual se dispone el congelamiento de cobertura de todas las vacantes existente o que se produjeran en lo sucesivo, en las plantas de personal de la Administración Pública Provincial, centralizadas, descentralizadas y autárquicos; y,

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a su dictado, por Resolución, Nº 700 SA. HC/85 se aprueba el Cuadro de Cargos del Consejo General de Educación creándose cargos de los Agrupamientos Profesionales, Personal Superior y Administrativo;

Que el Decreto Nº 920/85 reconoce como sustento razones de índole económica;

Que los cargos creados oportunamente dentro del Consejo General de Educación fueron cubiertos interinamente a fin de facilitar la inmediata puesta en funcionamiento de la nueva estructura del organismo;

Que asimismo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, personal de carrera administrativa de la repartición, se produjeron vacantes que también debieron ser cubiertas interinamente, a efectos de no entorpecer el desarrollo de las tareas inherentes al Organismo Rector de la Educación Primaria de la Provincia;

Que al encontrarse los mentados cargos cubiertos interinamente se abonan mensualmente los haberes correspondientes a las respectivas categorías, lo cual significa que la no cobertura con personal titular no implica economía alguna;

Que los llamados a Concursos de Antecedentes y Oposición, tienden a asegurar no sólo la igualdad de oportunidades, sino además el acceso a los ya citados cargos del personal más idóneo y capacitado;

Que con la cobertura de los cargos vacantes con personal titular mediante el mecanismo antes señalado no se aumentarán las erogaciones del Consejo General de Educación en materia de sueldos al personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

En acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese parcialmente de la vigencia del decreto Nº 920/85 al Consejo General de Educación, al sólo efecto del Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos administrativos vacantes, durante el tiempo que demande su convocatoria y ejecución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Alderete -
Dávalos - Fernández.**

Salta, 10 de abril de 1987

DECRETO Nº 659

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 41-25.196/85, mediante el cual se tramita la creación de un Colegio Secundario en la localidad de Rivadavia, Banda Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha creación responde a una sentida necesidad de la zona en cuanto a facilitar el acceso a la Educación de Nivel Medio a los pobladores de la región;

Que en mérito a ello se han realizado los estudios técnicos pertinentes, de donde surge la necesidad de creación inicial de un Ciclo Básico de Bachillerato Común, para posteriormente implementar la orientación laboral que responda específicamente a los requerimientos del medio y para absorber la demanda escolar que se documenta en estos obrados.

Que a efectos de la creación proyectada se cuenta con el local de la Escuela Primaria Nº 576;

Que es posible atender los gastos que demandan el funcionamiento de la unidad educativa a crearse, con imputación a las partidas de personal temporario, hasta tanto se provean los cargos requeridos y que fueran previstos en el presupuesto proyectado para el presente ejercicio;

Por ello y atento a la elevación afectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del 1º-4-87, un Colegio Secundario en la localidad de Rivadavia Banda Sur, el que iniciará sus actividades en turno vespertino, con dos (2) divisiones de 1er año, aplicando los planes de estudio vigentes para el Ciclo Básico de Bachillerato Común y con funcionamiento en el local de la Escuela Primaria Nº 576.

Art. 2º — Fíjase para el establecimiento creado por el artículo anterior, la siguiente planta funcional:

—Un (1) cargo de Director de 3ra. categoría

—Un (1) cargo de Secretario de 3ra. categoría.

—Un (1) cargo de Preceptor.

—Un (1) cargo de Personal de Servicio.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 20 - Personal Temporario, hasta tanto se provean en definitiva los cargos requeridos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Dávalos -
Armas.**

Salta, 13 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 693

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 715 de fecha 28 de febrero de 1986, por el cual se establece un régimen adicional por asistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 890 de fecha 21 de marzo de 1986, modifica parcialmente el Decreto Nº 715/86;

Que se hace necesario una nueva modificación flexibilizando las condiciones para la percepción del importe establecido para dicho régimen, teniendo en cuenta razones plenamente

justificadas que a la fecha no fueron contempladas;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Agréguese al Artículo 2º del Decreto Nº 715/86, el siguiente párrafo. "El presentismo se abonará también al personal que por las características de la actividad de los organismos en que prestan servicios, trabajen hasta 20 horas semanales".

Art. 2º — Incluir en el Artículo 3º del Decreto Nº 715/86, los siguientes incisos:

"Inc. K) Permisos por donación de sangre.

"Inc. L) Revisación médica del Servicio Militar Obligatorio.

"Inc. M) Diez días anuales por licencia por enfermedad, pudiendo el agente solicitarlo en no más de 3 (tres) oportunidades.

Art. 3º — Agréguese al Artículo 4º del Decreto Nº 715/86, el siguiente párrafo: "Percibirán el 50% de la bonificación los empleados que computen mensualmente hasta 4 (cuatro) llegadas tarde.

Art. 4º — Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de marzo de 1987.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Alderete - Cantarero - Fernández - Dávalos.

Salta, 14 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 720

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 42-30.185/86, mediante el cual se tramita la creación de un colegio secundario, en la localidad de El Jardín; y

CONSIDERANDO:

Que dicha creación responde a una sentida necesidad de la zona en cuanto a facilitar el acceso a la Educación de Nivel Medio a los pobladores de la región;

Que en mérito a ello se han realizado los estudios técnicos pertinentes, de donde surge la necesidad de creación inicial de un Ciclo Básico de Bachillerato Común, para posteriormente implementar la orientación laboral que responde específicamente a los requerimientos del medio y para absorber la demanda escolar que se documenta en estos obrados;

Que a efectos de la creación proyectada se cuenta con el local de la escuela primaria Nº 708;

Que es posible atender los gastos que demandan el funcionamiento de la unidad educativa a crearse, con imputación a las partidas de personal temporario, hasta tanto se provean los cargos requeridos y que fueran previstos en el presupuesto proyectado para el presente ejercicio;

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del 1º-04-87,

un Colegio Secundario en la localidad de El Jardín, el que iniciará sus actividades en turno vespertino, con dos (2) divisiones de 1er. año, aplicando los planes de estudio vigentes para el Ciclo Básico de Bachillerato Común y con funcionamiento en el local de la escuela primaria Nº 708.

Art. 2º — Fijase para el establecimiento creado por el artículo anterior, la siguiente planta funcional:

—Un (1) cargo de Director de 3ª categoría.

—Un (1) cargo de Secretario de 3ª categoría.

—Un (1) cargo de Preceptor.

—Un (1) cargo de Personal de Servicio.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida específica de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 20 - Personal Temporario, hasta tanto se provean en definitiva los cargos requeridos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos - Armas.

Salta, 14 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 721

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 42-30.068/86, mediante el cual se tramita la creación de un Colegio Secundario, en la localidad de Santa Victoria Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que dicha creación responde a una sentida necesidad de la zona en cuanto a facilitar el acceso a la Educación de Nivel Medio a los pobladores de la región;

Que en mérito a ello se han realizado los estudios técnico pertinentes, de donde surge la necesidad de creación inicial de un Ciclo Básico de Bachillerato Común, para posteriormente implementar la orientación laboral que responde específicamente a los requerimientos del medio y para absorber la demanda escolar que se documenta en estos obrados;

Que a efectos de la creación proyectada se cuenta con el local de la Escuela Primaria Nº 585;

Que es posible atender los gastos que demandan el funcionamiento de la unidad educativa a crearse, con imputación a las partidas de personal temporario, hasta tanto se provean los cargos requeridos y que fueran previstos en el presupuesto proyectado para el presente ejercicio;

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del 1º-04-87, un Colegio Secundario en la localidad de Santa

Victoria Oeste, el que iniciará sus actividades en turno vespertino, con dos (2) divisiones de 1er. año, aplicando los planes de estudio vigentes para el Ciclo Básico de Bachillerato Común y con funcionamiento en el local de la escuela primaria Nº 585.

Art. 2º — Fíjase para el establecimiento creado por el artículo anterior, la siguiente planta funcional:

- Un (1) cargo de Director de 3ª categoría.
- Un (1) cargo de Secretario de 3ª categoría.
- Un (1) cargo de Preceptor.
- Un (1) cargo de Personal de Servicio.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida específica de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 20 - Personal Temporal, hasta tanto se provean en definitiva los cargos requeridos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos - Armas.

Salta, 14 de Abril de 1987

DECRETO Nº 723

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia interpuesta por el Dr. José Ramón Giménez, al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 14 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. José Ramón Giménez, D.N.I. Nº 12.712.132, Clase 1956, al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos.

Salta, 14 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 724

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia del Dr. José Ramón Giménez, al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el car-

go de Secretario de Estado de Seguridad Social, al Procurador Dn. José Antonio Rallé, L.E. Nº 7.243.791, Clase 1937.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos.

Salta, 14 de Abril de 1987

DECRETO Nº 725

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia del Dr. José Antonio Solá Torino, al cargo de Secretario de Estado de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, al Dr. Lisardo Roberto Arias, D.N.I. Nº 8.169.781, en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

Salta, 14 de Abril de 1987

DECRETO Nº 726

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero Walter Luis Luna, al cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 14 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el Ingeniero Walter Luis Luna, L.E. número 7.249.129, al cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos

Salta, 14 de Abril de 1987

DECRETO Nº 727

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia del Ingeniero Walter Luis Luna, como Intendente de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que de la interpretación de la Cláusula Séptima —Disposiciones Transitorias— de la Constitución Provincial, surge que hasta tanto las comunas de la Provincia dicten su Carta Municipal se rigen por la Ley 1.349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades;

Que, por otra parte, y al carecerse a la fecha de Ley Electoral que determine el procedimiento a seguir en la elección de intendentes y otros funcionarios, para el caso concreto continúa plenamente vigente la normativa establecida por la Ley 1.349;

Que el artículo 22 de la Ley 1.349 prescribe que los Intendentes Municipales serán nombrados y removidos por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado;

Que el Senado de la Provincia hace saber que en sesión especial secreta llevada a cabo el día 13-04-87, ha prestado Acuerdo para la designación del Dr. Edmundo Pieve como Intendente Municipal de la Ciudad de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, al Dr. Edmundo Pieve, M.I. Nº 8.176.107, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos

Salta, 14 de Abril de 1987

DECRETO Nº 728

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia interpuesta por el Dr. Alberto Javier Alderete, al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Educación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 14 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. Alberto Javier Alderete, L.E. Nº 8.179.379, al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

Salta, 14 de Abril de 1987

DECRETO Nº 729

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia del Dr.

Alberto Javier Alderete, al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Educación;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, al Dr. Luis Adolfo Saravia, L.E. Nº 5.922.615, Clase 1936, en el cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 661 - 13-4-87 - Expte. Nº 5927/86 - Cód. 89.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 27/86 convocada el 18 de diciembre de 1986 por el Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo" para la adquisición de material de curación, para un período de tres meses, con destino al citado nosocomio, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Medifarm S.R.L.: Los renglones Nros. 11, 12, 48 al 51; 105 al 109; 116, 117, 145, 152, 153, 179, 193 al 197; 201, 202, 219, 221, 235 al 239; 241 al 249; 251 al 257, por la suma de seis mil setenta y cuatro australes (A 6.074).

Roux-Ocefa S.A.: Los renglones Nros. 41 al 46, por la suma de cuatro mil seiscientos ochenta y un australes con ochenta centavos (A 4.681,80).

Nefron I.C.M.S.A.: Los renglones Nros. 136, 148, 149, 182 (4.500 Unid.), 185, 188 y 189, por la suma de diez mil setecientos quince australes con ochenta centavos (A 10.715,80).

Química Textil: Los renglones Nros. 3, 13 al 15; 26, 27, 33, 47, 56 al 60; 62 al 64; 72, 77, 91 al 93; 95 al 99; 110 al 115; 118 al 123; 130, 131, 146, 147, 154, 156, 160, 171, 173, 175 al 178; 180, 181, 182 (3.500 Unid.) y 183, por la suma de sesenta y dos mil ciento treinta y cuatro australes con cincuenta cent. (A 62.134,50).

Dagon: Los renglones Nros. 73, 74, 138 al 141, por la suma de tres mil cuatrocientos diez australes con noventa centavos (A 3.410,90).

Ekips S.R.L.: Los renglones Nros. 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, 16 al 24; 30, 31, 32 (se adjudican 200 Unid. del modelo A y 200 Unid. del modelo B), 34, 52, 61, 65 al 71; 78 al 80; 82 al 90; 94, 102 al 104; 124 al 126; 142 al 144; 161, 168 al 170; 174, 199, 200, 206 al 209; 213, 214, 216 al 218, por la suma de treinta mil cuatrocientos sesenta y cinco australes con noventa centavos (A 30.465,90).

Alberto Nader: Los renglones Nros. 129, 132, 133, 159, 172 y 184, por la suma de doce mil doscientos cuarenta y seis australes (A 12.246).

Roberio E. Reartes: Los renglones Nros. 8, 81, 162, 191, 192 y 240, por la suma de dos mil ciento cinco australes con veintinueve centavos (A 2.105,29).

Casa PI-RO S.A.: Los renglones Nros. 164 y 215, por la suma de trescientos sesenta y cuatro australes (A 364).

Biotron S.A.C.I.M. e I.: Los renglones Nros. 151, 157 (22 Unid.), 158, 222, 223, 224, 227 y 228, por la suma de nueve mil trescientos setenta y cinco australes con diez centavos (A 9.375,10).

Ceupesa S.A.: Los renglones Nros. 28, 29, 54, 55 (50 Unid.), 100, 101, 128, 134, 135, 137, 186, 187 y 190, por la suma de dieciséis mil ochocientos ochenta y cuatro australes con treinta centavos (A 16.884,30).

Guillermo N. Reidy: Los renglones Nros. 35 al 40 y 155, por la suma de dos mil un australes con veintiocho centavos (A 2.001,28).

Tucumán Médico Dental: Los renglones Nros. 203, 204, 220, 229 al 233, por la suma de treinta y dos mil sesenta y cuatro australes (A 32.074).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma de ciento noventa y dos mil quinientos treinta y dos australes con ochenta y siete centavos (A 192.532,87), se imputará a Jurisdicción 4, U. de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 07, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Autorízase al Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo", a efectuar la compra directa de los renglones Nros. 6, 25, 53, 75, 76, 127, 150, 163, 165, 166, 167, 198, 205, 210, 211, 212, 225, 226, 250 y 258, que resultaron desiertos, correspondientes a la licitación pública Nº 27/86, para la adquisición de material de curación con destino al citado nosocomio, por un monto aproximado de cinco mil novecientos cuarenta y nueve australes con cincuenta centavos (A 5.949,50), con imputación a las partidas citadas en el artículo anterior, de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 675 - 13-4-87 - Expte. Nº 04-10.472/87.

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Disposición Nº 5.034 dictada por la Dirección General de Administración de Personal, en fecha 2-3-87, mediante la cual se le asignan las funciones de la Jefatura de la División Control de Cargos, Area Ministerio de Bienestar Social, Categoría 21 a la Sra. Rosa Flores de Vargas Ferra, analista de personal, Cat. 20, a partir de la fecha de la misma y mientras el titular del cargo desempeñe funciones de mayor jerarquía.

Art. 2º — Renocócese sobreasignación por subrogancia a favor de la empleada de la Dirección General de Administración de Personal, Area del Ministerio de Bienestar Social, Sra. Rosa Flores de Vargas Ferra, consistente en la diferencia que surge entre su categoría de revista 20 y la 21, a partir del día 2-3-87, y mientras desem-

peñe las funciones que le fueran asignadas por Disposición Nº 5.034/87, que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, U. de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio 1987.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 694 - 13-4-87 - Expte. Nº 5934/86 - Cód. 77.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefa del Departamento Administrativo Contable de la Dirección General de Familia y Minoridad, asignada por disposición interna Nº 817/86 a la señorita Gloria Beatriz Federico, legajo Nº 81.337, en reemplazo de su titular, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 2º — Con vigencia al 13 de octubre de 1986 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, otórgase una sobreasignación por subrogancia a favor de la señorita Gloria Beatriz Federico, legajo Nº 81.337, agrupamiento personal superior, Cat. 19, Jefa de Div. Económico y Mantenimiento, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeña interinamente, Cat. 22, como Jefa del Departamento Administrativo Contable de la Dirección General de Familia y Minoridad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro "Sobreasignaciones", Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 695 - 13-4-87 - Exptes. Nros. 02402/76 y 6611/78 - Cód. 73 y 46.040/86 - Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Alfonso Teodoro Montesana, D.N.I. Nº 8.163.889, en su carácter de curador del pensionado Nº 5724 Angel Antonio Montesana, en contra de la resolución Nº 0693-I de fecha 5 de agosto de 1986 emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 696 - 13-4-87 - Exptes. Nros. 5701/57, 7.615/79 - Cód. 73 y 46.583/86 - Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora María Alejandra Mónico Urien, mandataria de la pensionada número 5927-28 Laura Nelly Alba de Figueroa, contra la resolución Nº 1554-I/86, de la Caja de Previsión Social.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 697 - 13-4-87 - Exptes. Nros. 61.422.401 - Cód. 883, 5.718/77 - Cód. 73 y 46.853/86 - Cód. 01.

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 9531, doctora Goldina Epsztejn de Kortsarz, matrícula profesional Nº 130, en contra de la resolución Nº 1884-I/86 de fecha 5 de noviembre de 1986,

que confirma en todas sus partes su similar Nº 0634-I del 31 de julio de 1986, emanadas de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Revócanse las precitadas resoluciones por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — Remítense las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social a los efectos de que se dicte una nueva resolución ajustada a derecho.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 698 - 13-4-87 - Expedientes Nros. 03724/85, 03991/85, 03073/85 y 03438/85 - Cód. 72.

Artículo 1º — Ampliase el artículo 1º del decreto Nº 93 de fecha 13 de enero de 1987, dejando establecido que se reconoce una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Juan Manuel Sisterna, legajo Nº 82.810, Cat. 19, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación, durante el mes de agosto de 1985, consistente en el sesenta por ciento (60%), con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 4 U. de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Salta, 14 de abril de 1987

DECRETO Nº 722

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-44.013/85 y 01-44.252/86.

VISTO el Decreto Nº 6/86, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la señora María del Valle Carrizo de Gramajo, L.C. Nº 6.194.189, al cargo de Personal Temporario, categoría 14 de Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 9 de enero de 1986, por requerimiento de División Comunicaciones del Departamento Despacho de la Dirección General de Administración de la Gobernación, se presentó la señora Carrizo de Gramajo, negándose a firmar la notificación del citado decreto, manifestando que desconoce la firma puesta al pie de la renuncia presentada y que corre a fojas 2 del expediente Nº 01-44.013/85;

Que la citada agente presenta, mediante expediente Nº 01-44.252/86, un recurso de reconsideración, informando que en ningún momento firmó y/o presentó su renuncia, solicitando la verificación del hecho mediante una "Pericia Caligráfica";

Que habiéndose realizado la verificación solicitada, Policía de la Provincia informa que la firma inserta a fs. 2 de las actuaciones de referencia, no corresponde a la de la señora Carrizo de Gramajo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes dictamina que la recurrente deberá seguir prestando servicios. Si se decide prorrogar su designación temporaria, en el lugar asignado y percibiendo los haberes que le corresponden, de acuerdo a la tarea en-

comendada y categoría asignada, para lo cual es menester revocar el decreto Nº 6/86 por carecer de fundamentos jurídicos;

Que Dirección General de Administración de Personal, a fs. 47, 47 vuelta y 48 de estos actuados, dictamina que debe abonarse a la citada todos los haberes caídos, visto que su cese de servicios se debió a causas ajenas a su voluntad;

Que Fiscalía de Estado comparte en todos sus términos, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, informando que en caso de decidir la Administración Pública Provincial prorrogar la designación temporaria, deberá incluirse a la señora Carrizo de Gramajo en las disposiciones del Decreto Nº 1886/86;

Que la renuncia obrante en el Decreto Nº 6/86 es a partir del día 25 de noviembre de 1985, habiéndose liquidado a la señora de Gramajo sus haberes hasta el 31 de diciembre de 1985, dado que el Departamento Sectorial de Personal recibió la comunicación del mismo en fecha 8 de enero de 1986;

Que Dirección Provincial del Trabajo, organismo donde se desempeñaba la mencionada agente, en virtud de Resolución Conjunta de Adscripción, y Sectorial de Personal de la Gobernación informan que la prestación real de servicios fué hasta el día 10 de enero de 1986, inclusive;

Que corresponde dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora María del Valle Carrizo de Gramajo, L.C. Nº 6.194.189 Personal Temporario, categoría 14 de Gobernación, adscripta a la Dirección Provincial del Trabajo, en contra del Decreto Nº 6/86.

Art. 2º — Revócase el decreto Nº 6/86, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto y por carecer de fundamentos jurídicos.

Art. 3º — Incorpórase, con encuadre en las disposiciones del Decreto Nº 1886/86, a la señora María del Valle Carrizo de Gramajo, L.C. Nº 6.194.189, como personal de Planta Permanente, categoría 14 en la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 4º — Reconócese los haberes adeudados a la señora María del Valle Carrizo de Gramajo, desde el 1º al 10 de enero de 1986.

Art. 5º — Reconócese los haberes caídos a la señora María del Valle Carrizo de Gramajo, a partir del día 11 de enero de 1986 y hasta la notificación del presente decreto, fecha a partir de la cual deberá reintegrarse a sus funciones.

Art. 6º — Remítase copia de los actuados al señor Fiscal Penal de turno, por existir aparentemente la comisión de un hecho delictivo, y procédase a la instrucción del sumario administrativo pertinente.

Art. 7º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1987.

Art. 8º — Tomen razón Dirección Provincial del Trabajo, Dirección General de Administración de Personal y Departamento Sectorial de Personal de Gobernación y del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 730 - 14-4-87 - Exptes. Nºs. 20-9389/86; 20-9484/86; 20-9389/86 Cde.; 20-9459/86; 20-9503/86; 11-21.732/86 y 01-46.596/86.

Art. 1º — Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Cooperativa de Trabajo, Provisión y Transporte Anta Ltda. en contra del Decreto Nº 1568/86, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 63.637 F. Nº 36.160

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Manuel Eugenio Burgos, el 1º de julio de 1986, por Expediente Nº 12.604, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "borato", al que denominó "Acertijo", con la siguiente ubicación: tomando como P.R., la Cumbre del Cerro Negro, se miden 4.700 m. Az. 242º, hasta el punto de manifestación de descubrimiento. En un radio de 5 kilómetros existen otras Minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 27 de febrero de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 30.00 e) 24-4 y 6, 15-5-87

O. P. Nº 63.441 F. Nº 35.848

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Cía. Minera Aguilar Soc. Anónima, el 1º de abril de 1986, por Expte. Nº 12.499, ha solicitado en el Dpto. Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. el Cerro Negro de Chorrillos se miden 12.000 m. Az. 180º hasta el punto auxiliar P.A., luego 15.000 m. Az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 5.000 m. Az. 270º hasta el punto 1, luego 4.000 m. Az. 360º hasta el punto 2, luego 5.000 m. Az. 90º hasta el punto 3 y finalmente 4.000 m. Az. 180º hasta el punto de partida P.P., cerrando de esta manera la superficie libre a catear de aproximadamente 2.000 Has., la que se ubica dentro de terrenos fiscales. Salta, 10 de marzo de 1987. Dra. María Cristina Marti - Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. -A- 20.00 e) 3 y 23-4-87

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 63.630 F. Nº 3113

PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Dirección de Administración

Adquisición: Artículo de Librería
e Impresiones

Llámase a Licitación Pública Nº 6/87, a realizarse el día 13 de mayo de 1987 a horas 11 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Artículos de Librería e Impresiones, con destino a organismos perteneciente a esta Secretaría de Estado. El Precio del Pliego se ha fijado en la suma de -A- 15.- (quince australes), sujeto a reajuste. Venta de los mismos en División Tesorería, 20 de Febrero Nº 56, 1er. Piso Oficina 113 y 114, 4400, Salta.

La Dirección de Administración

Imp. -A- 18.00 e) 24 y 27-4-87

O. P. Nº 63.627 F. Nº 36.128

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 6/87, para el día 12-5-87, a horas diez, o subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "Materia prima", con destino a los Talleres dependientes de la Dirección Industrial de este Establecimiento Penal. Precio del Pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76, adquirirlos en Departamento de Compras, Avenida Yrigoyen Nº 841, Salta,

Elías Adolfo Dip
Director General

Imp. -A- 18.00 e) 23 y 24-4-87

O. P. Nº 69.617 F. Nº 3112

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35-17.170

LICITACION PUBLICA Nº 8/87

Llámase a Licitación Pública para la "Impresión Certificados Lotería de Salta, Serie "A", Tradicional", para el día 12 de mayo de 1987, o siguiente si éste fuera feriado. Precio del Pliego: australes veinte (-A- 20). Venta de Pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, Oficina de Compras y Suministros o en Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 933, 5to. Piso, Capital Federal. Fecha de Apertura: 12 de mayo de 1987. Horas: 9,00. Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital.

Imp. -A- 18,00 e) 23 y 24-4-87

O. P. Nº 63.616 F. Nº 3111

CAMARA DE SENADORES PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 001, a rea-

lizarse el día 8 de mayo de 1987 a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la compra de Uniformes para el Personal de esta Cámara de Senadores. Precio del Pliego de Condiciones: australes cincuenta (-A- 50.-) sujeto a reajuste. Venta del mismo en el Departamento de Compras y Suministros de la Cámara de Senadores, sito en calle Bmé Mitre N° 550, C.P. 4400, Salta o en Casa de Salta, Avenida Diagonal Norte Nº 933, Capital Federal.

Jorge Mauricio R. Siciliano
Secretario

Cámara de Senadores

Imp. -A- 18.00

e) 23 y 24-4-87

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 63.454

R.s/c. Nº 4183

Ref.: Expediente Nº 34-13.259/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Juan Funes tiene solicitado la corrección del Catastro y nombre de propietario del inmueble que se le reconociera concesión de agua pública por Decreto Nº 9956 de fecha veintiséis

de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, concesión que corresponde al Catastro Nº 78, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. del inmueble identificado San Miguel ubicado en el Partido de Escalchi del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,1 lts./seg. a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, por la acequia San Miguel. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de marzo de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 6 al 24-4-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 63.631

F. Nº 36.135

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, por Expediente Nº A-80.673/87, en los autos: "D'Andrea, Luis Victorino, Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de abril de 1987. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. -A- 15.-

e) 24, 27, 28-4-87

O.P. Nº 63.629

F. Nº 36.134

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaria de la doctora M. Cristina Figueroa de Carranza, en los autos caratulados: "Caggiano, Héctor Oscar, Sucesorio" Expediente Nº M.I.A-79.033/87, cita a herederos del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación. Salta, 31 de marzo de 1987. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. -A- 15.-

e) 24, 27, 28-4-87

O.P. Nº 63609

F. Nº 36090

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaria de la doctora María Sil-

via de la Zerda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de don Manuel Antonio Villagra, Expte. Nº A-79.091/87, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 23 de marzo de 1987. Dra. María Silvia De La Zerda de Lardeiz, Secretaria.

Imp. A 15,00.-

e) 22 al 24-4-87

O. P. Nº 63.606

F. Nº 36.083

El Dr. Mario R. D'Jallad, Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos "Cisneros de Arias, Natividad - Sucesorio", Expte. Nº A-71.213/86; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de abril de 1987.- Dr. Eduardo Mariano Ovejero, secretario.

Imp. -A- 15,00

e) 22, 23 y 24-4-87

O.P. Nº 63.599

F. Nº 36.069

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "Dimatía de Tapia, María Luisa - Sucesorio", Expte. Nº A-79.677/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación edictos por tres días. Salta, 30 de marzo de 1987.- Dr. Eduardo Mariano Ovejero, secretario.

Imp. -A- 15,00

e) 22 al 24-4-87

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 63.635

F. Nº 36.152

Por: CARLOS ARTURO CURA**JUDICIAL EN ORAN****Un automóvil Renault 12 Break**

El día 24 de abril de 1987 a horas 18, en mi oficina de 25 de mayo Nº 240, Orán, remataré sin base, al contado y al mejor postor, un automóvil Renault 12 Break Patente Nº A-0502231. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del D.J.N., Orán, Secretaría del doctor Sergio Marcelo Zannier, en autos caratulados "Verchan, Dardo c/Arévalo, José Arturo" s/Ejecutivo, Expediente Nº 3.819/86. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta, comisión del 10 por ciento a cargo del comprador. Revisar el bien en Egües Nº 929, Orán. Carlos Arturo Cura, Martillero.

Imp. -A 10.-

e) 24-4-87

O.P. Nº 63.612

F. Nº 36.097

Por: JUSTO A. FIGUEROA**Derechos y acciones s/inmueble rural.-**

El día 24 de abril de 1987, a las 18.30 horas, en mi escritorio de calle República de Siria 1093, ciudad, por disposición del Señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nominación, Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Adriana C. de Heredia, en juicio s/Ejec. de Sentencia que se le sigue a Salvador Saiz, Expte. Nº IA-67.822/86, remataré sin base y dinero de contado, los derechos y acciones que le pudieran corresponder al demandado sobre el inmueble rural Catastro Nº 8666, Plano Nº 673, Fracción 3-D, del Dpto. Gral. Güemes, con superficie total de 58 has. 3.219 mts2. Derechos y acciones inscriptos al folio 340, asiento 620 del Libro de Derechos y Acciones a nombre del demandado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: tres días en B. Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, República de Siria 1093, teléfono 222531.

Imp. -A- 30,00

e) 22 al 24-4-87

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O.P. Nº 63.636

F. Nº 36.158

CESION DE CUOTAS SOCIALES**TACUARA S.R.L.****MODIFICACION CLAUSULA QUINTA**

Fecha del Acto: 23 de marzo de 1987.

Sociedad: TACUARA S.R.L.

Acto: Cesión de cuotas sociales.

Cedente: Diego Armando Terroba, argentino de 46 años de edad, casado, trabajador independiente D.N.I. Nº 7.255.417, domiciliado en calle Sarmiento Nº 29 de la ciudad de General Güemes en la provincia de Salta.

Cesionario: Carolina Lucía Adamo, argentina de 25 años de edad, casada, trabajadora independiente, D.N.I. Nº 14.478.809, domiciliada en calle Chile Nº 1585 de la ciudad de General Güemes en la provincia de Salta.

Cuotas Cedidas: 250 (doscientas cincuenta)
Precio: -A- 10.- (australes diez).

Precio Total de la Cesión: -A- 2.500 (australes dos mil quinientos).

Cláusula Quinta: Administración y Representación: La Dirección y Administración estará a cargo de los socios Oscar Omar Maurino y Carolina Lucía Adamo, por lo que los mismos quedan designados gerentes/administradores. Sus firmas indistintamente obligarán a la sociedad precedidas del sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantía.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro auto-

rizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 21 de abril de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. -A- 16.-

e) 24-4-87

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 63.570

F. Nº 36.032

COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION**S.A. (CORTESA)****ASAMBLEA GENERAL****ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convócase a los señores Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 14 de mayo de 1987, a horas 19.00, en la sede de la Empresa, sita en calle España Nº 475 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2º Consideración de la actualización de los valores contables de acuerdo a las Leyes 19.742 y 21.525, su inclusión en el balance general al 31 de diciembre de 1986 y su destino.
- 3º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1986 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio que in-

cluye dividendos en efectivo y retribución a los Directores y a la Comisión Fiscalizadora.

- 5º Ratificación de la retribución a los directores de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1984)
- 6º Designación de cinco miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio por los ejercicios 1987/88/89.
- 7º Ratificación del contrato de mutuo acuerdo celebrado entre CORTESA y miembros del Directorio.

Salta, Abril de 1987.

El Directorio.

Imp. -A- 60.- e) 20 al 24-4-87

O.P. Nº 63.566 F. Nº 36.019

HORIZONTES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas para el día doce de mayo de 1987, a las horas dieciocho, en la sede social de Horizonte S.A., sita en Ruta 68 (ex Ruta 9, Km. 1592) de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º Consideración y aprobación de la Actualización Contable de la Ley 19.742 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986, y su destino.
- 4º Consideración y aprobación del Revalúo Técnico efectuado sobre los Bienes al 31 de diciembre de 1986.
- 5º Elección de dos Directores Suplentes por el término faltante (2 ejercicios) a efectos de cumplimentar el mandato del Directorio actual.
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.
- 7º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inc 1º) de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986.
- 8º Determinación de los honorarios del Directorio y del Síndico.
- 9º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico en exceso de los límites prefijados (Art. 261, infine-Ley 19.550 y sus modificatorias).

El Directorio.

Imp. -A- 60.- e) 20 al 24-4-87

O. P. Nº 63541 F. Nº 35999

ANTATRAC S.A.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en las leyes sociales, se convoca a los señores accionistas a

asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la empresa, Avda. Sarmiento Nº 636, 1º Piso, Dpto. "C" de la ciudad de Salta para el día 20 de mayo de 1987 a horas 8.30 a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la documentación mencionada en el artículo Nº 234 Inc. 1 de la ley 19550 y sus modificatorias ley 22903 y ley 22985, por los ejercicios económicos Nº 7 y Nº 8, cerrados el 31 de julio de 1984 y 31 de julio de 1985 respectivamente.
- 2º Consideración del revalúo contable, conforme lo dispuesto por la ley 19742/72.
- 3º Consideración de las retribuciones de directores y síndicos.
- 4º Elección de directores y síndicos por un nuevo periodo.
- 5º Designar dos accionistas para actuar de escrutadores, aprobar y firmar la presente acta de asamblea.

Nota:

1º Se recuerda a los señores accionistas contemplar las exigencias establecidas por las leyes sociales y estatuto en lo relativo al depósito previo de las acciones o sus certificados.

2º En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, necesario para constituir la asamblea, se cita a asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, para el mismo día, en el domicilio legal de la empresa, arriba mencionado, para horas 9.30.

3º Los estados contables y patrimoniales correspondientes a los ejercicios 7 y 8 están a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la firma.

Imp. A 120.- e) 15 al 30-4-87

O. P. Nº 63540 F. Nº 35997

ANTATRAC S.A.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social de la empresa, Avda. Sarmiento Nº 636, 1º Piso, Dpto. "C" de la ciudad de Salta, para el día 20 de mayo de 1987 a horas 16.00 a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y resolución a adaptar sobre el parque de maquinarias de la sociedad.
- 2º Consideración del estado actual de los contratos de desmonte.

Nota:

1º Se recuerda a los señores accionistas contemplar las exigencias establecidas por las leyes sociales y estatuto en lo relativo al depósito previo de las acciones o sus certificados.

2º En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, necesario para constituir la asamblea, se cita a asamblea general extraordinaria, en el domicilio legal de la empresa, arriba mencionado, para horas 17.00.

Imp. A 120.- e) 15 al 30-4-87

